

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
 - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
- Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
- La no concesión de visados por causas injustificadas. Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- El traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a 3 meses.
- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- Cuarentena médica.
- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.
- La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
- La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- Entrega de un niño en adopción.
- Convocatoria del Asegurado para trámites de divorcio.

- Prórroga da contrato laboral del Asegurado.
- Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje
- Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de parentesco o el acompañante del Asegurado.
- Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje. Incluiría que esos documentos son ante la Administración Pública.
- Cualquier enfermedad grave a menores de 2 años Asegurados.
- Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
- Fallecimiento de un familiar de hasta tercer grado de parentesco con el Asegurado.
- Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €. Según baremo del fabricante.
- Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.

PRECIOS SEGURO DE ANULACIÓN

Seguro de anulación

7,5% de la reserva

No olvides que...

- Para que la cobertura de Gastos de Anulación de Viaje tenga validez, el seguro deberá contratarse en el momento de efectuar la reserva.
- Límite máximo asegurado: 15.000 €
- Precios válidos hasta 30/04/2015.

Esta información no tiene validez contractual y no sustituye a las condiciones generales y particulares de los productos, que están a su disposición en INTERMUNDIAL Correduría de Seguros, con domicilio social en la C/ Irún, 7, Madrid. Inscrita en el R.M. de Madrid, hoja M 180.298, sección 8ª, libro 0, folio 149, tomo 11.482. C.I.F.- B-81577231. Inscrita en el R.D.G.S y F.P con nº J-1541 y con seguro de R.C. y de caución concertados de acuerdo con la Ley 26/06 MSRP.

© 2011 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.
Edición 2012-2013



Anulación

www.intermundial.es

 **InterMundial**
Correduría de Seguros